

[illegible]

[illegible]

que suplico a que la copia que de Hm'da uien
pl., ante el Sr. Jefe, p. que las otras p.
quedem subsistiendo, se deban sacar copias de aquien
las dhas. Ptas. n.º del infanteria y de Pu'ta

Venta =
Constante de Cal y Limp. entre la M^a. que
ha Vendeda; Venta alguna, m. lacon m. lacon
Lha por dho V^o de Limb^o, a favor de M^a.
M^aha puede producirse al dho V^o; m. e^o.
Lha puede Vender, lo que ha por comu^o.
p. el dho comu^o de anbal calal; como uno
por dho y producido V^o; por dho puede Vender
el dho que una la dho dho comu^o.

[illegible]

Don de Larrasca

Me conformo con este dictamen y el que viene conve-
niendo y conveniente para el Resguardo del Indio de N. P. Juan
Antonio Manzanilla Campesino, Enero 19 de 1716 - Copia para

João de
Gonçalves
de Pinho